

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVI	Salta, 25 de julio de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.264

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337)

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,05
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,05
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,05
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,05
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,05
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,05
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,05
—Remates Varios	A 1,80	A 0,05
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág.
M.E.	Nº 1328 del	5-7-85 — Dispone la formación de una Comisión para la modificación del Código de Minería	2213
S.G.G.	Nº 1332 del	5-7-85 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al señor Secretario General de la Gobernación	2213
M.G.	Nº 1333 del	5-7-85 — Autoriza la liquidación de los fondos correspondientes al valor de máquina adquirida y que será instalada en la Imprenta de la H. Legislatura	2213
M.G.	Nº 1336 del	5-7-85 — Designa Presidente del Consejo Directivo del Instituto Güemesiano de Salta	2214
M.G.	Nº 1337 del	5-7-85 — Acepta renuncia presentada por el señor Juez de Paz Suplente de la localidad de Aguaray, Dpto. Gral. San Martín	2214

	Pág.
S.G.G. Nº 1338 del 6-7-85 — Pone interinamente a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia al señor Vicegobernador de la misma	2214
S.G.G. Nº 1339 del 8-7-85 — Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia ..	2214
M.E. Nº 1340 del 10-7-85 — Designa Secretario de Estado de Industria y Minería	2215
M.E. Nº 1342 del 10-7-85 — Designa Subsecretario de Industria y Minería	2215
M.G. Nº 1343 del 10-7-85 — Afecta a favor del Consejo General de Educación el inmueble de propiedad de la provincia donde se emplaza la Escuela Nº 071 "República Argentina"	2215
M.G. Nº 1347 del 10-7-85 — Sustituye el Art. 168 del decreto Nº 3957/69 sobre Reglamentación de la Ley Orgánica Policial	2215
M.G. Nº 1350 del 10-7-85 — Acepta renuncia presentada por el señor Juez de Paz Suplente de la localidad de Rivadavia Banda Sud, Dpto. de Rivadavia	2216
M.G. Nº 1351 del 10-7-85 — Acepta renuncia presentada por el señor Juez de Paz Titular de la localidad de Aguaray, Dpto. General San Martín	2216
M.E. Nº 1358 del 10-7-85 — Aprueba Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco y la Dirección de Hidráulica de AGAS	2216
M.E. Nº 1359 del 10-7-85 — Deja sin efecto la adjudicación en venta a la señora Evelia Esther López de Godoy del terreno individualizado con Matrícula Nº 60.490 del Dpto. Capital	2217
M.G. Nº 1360 del 10-7-85 — Acepta renuncia presentada por la señora Juez de Paz Suplente de la localidad de Vaqueros, Dpto. de La Caldera	2217
M.G. Nº 1361 del 10-7-85 — Modifica el Art. 2º del Decreto Nº 211/80, incrementando horas cátedras en el Dpto. de Arte Infantil de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	2217
M.G. Nº 1362 del 10-7-85 — Prorroga designaciones temporarias y contrataciones de personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	2217

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1323 del 5-7-85 — Modifica designación de personal del Hospital Materno Infantil	2218
M.E. Nº 1324 del 5-7-85 — Prorroga término de vigencia de la asignación interina de funciones de personal de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía	2218
M.E. Nº 1325 del 5-7-85 — Dona a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres barras de hierro de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia	2218
M.E. Nº 1326 del 5-7-85 — Aprueba Convenio celebrado entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Coronel Moldes	2218
M.E. Nº 1327 del 5-7-85 — Aprueba liquidaciones efectuadas en concepto de Anticipos de Coparticipación a Municipios de la Provincia ...	2218
M.E. Nº 1329 del 5-7-85 — Dispone la entrega en carácter de préstamo a la Municipalidad de Cerrillos de material de la Dirección General de Arquitectura	2219
M.E. Nº 1330 del 5-7-85 — Dispone se liquide y pague suma a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia en concepto de aportes patronales de la señorita Mirta Aidée Vázquez	2219
M.E. Nº 1331 del 5-7-85 — Modifica parcialmente Resoluciones Nºs. 809-D/84 y 120-D/84 de designación de personal en la Dirección General de Rentas	2219
M.G. Nº 1334 del 5-7-85 — Modifica parcialmente el decreto Nº 906 de fecha 10 de mayo de 1985, estableciendo el nombre correcto de determinado personal del Ministerio de Gobierno	2219
M.G. Nº 1335 del 5-7-85 — Dispone la destitución por cesantía de agente de la Policía de la Provincia	2219
M.G. Nº 1345 del 10-7-85 — Autoriza a la Dirección de Administración de Secretaría de Estado de Educación y Cultura a efectuar la adquisición de 500 conjuntos escolares	2219
M.G. Nº 1346 del 10-7-85 — Autoriza a Jefatura de Policía de la Provincia a hacer efectiva la indemnización por accidente de trabajo sufrido por personal de la mencionada Policía	2220
M.B.S. Nº 1348 del 10-7-85 — Dispone promoción de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública	2220

	Pág.
M.B.S. Nº 1349 del 10-7-85 — Otorga pensión graciable a la señora Marina Edith Diez Ojeda de Ubiergo	2220
M.B.S. Nº 1352 del 10-7-85 — Modifica la categoría de personal de la Dirección General de Administración del M.B.S.	2220
M.B.S. Nº 1353 del 10-7-85 — Modifica designación de personal del Hospital de El Quebrachal	2220
M.B.S. Nº 1354 del 10-7-85 — Asigna función interina a profesional del Hospital del Milagro	2221
M.G. Nº 1355 del 10-7-85 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva de Personal de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	2221
M.B.S. Nº 1356 del 10-7-85 — Concede licencia extraordinaria con goce de haberes a profesionales del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	2221
M.B.S. Nº 1357 del 10-7-85 — Otorga retribución adicional compensatoria a favor de profesional del Hospital "San Bernardo"	2221

LÍCITACIONES PUBLICAS

Nº 57203 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 23/85	2221
Nº 57202 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 16/85	2221
Nº 57201 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 15/85	2222

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 57182 — Wenceslao Plaza Navamuel	2222
Nº 57180 — Froilana Pilar Talló	2222
Nº 57134 — José Angel Cadena	2222
Nº 57162 — Néstor Hugo Gana Obeid	2223
Nº 57161 — Néstor Hugo Gana Obeid	2223
Nº 57090 — José Luis Cabada	2223

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 57199 — Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio	2223
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 57191 — Ahuerma, Juan, Expte. Nº A-61.012/85	2224
Nº 57184 — Vidaurre, Domingo, Expte. Nº A-61.705/85	2224
Nº 57183 — José Herrera, Expte. Nº A-62.561/85	2224
Nº 57179 — Barbera, Eliseo y Zigarán de Barbera, Luciana Nicolasa, Expte. Nº 3329/85	2224

EDICTO JUDICIAL

Nº 57188 — Aguilar, Héctor Domingo	2224
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 57200 — "Mader S. A."	2225
--------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 57178 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 19-8-85	2225
Nº 57141 — Maternidad Privada Salta, para el día 8-8-85	2225

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 57204 — Del día 24-7-85	2226
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de julio de 1985

Salta, 5 de julio de 1985

DECRETO Nº 1328

Ministerio de Economía

Expte. Nº 15-09516/84.

VISTO la necesidad de formar una Comisión para el estudio de las reformas al Código de Minería que la Provincia de Salta debe proponer a la Secretaría de Estado de Minería de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de introducir modificaciones a dicho Código, ha surgido de la nombrada Secretaría nacional, y responde a los intereses del área minera de nuestra provincia;

Que el objetivo de la modificación del Código vigente, es lograr la aprobación de un nuevo cuerpo de legislación, sustancialmente diferente al mismo, transformándolo en una estructura dinámica y coherente que responda a una filosofía industrial genuina y de franco apoyo a la actividad productiva;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Minería, es conveniente la formación de una Comisión "Ad-hoc", integrada por funcionarios de las distintas instituciones competentes en la actividad minera provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la formación de una Comisión para que estudie y proponga las reformas que la Provincia de Salta presentará a la Secretaría de Estado de Minería de la Nación, para la modificación del Código de Minería, la que estará integrada por representantes de:

- Juzgado de Minas
- Secretaría de Estado de Industria y Minería
- Dirección General de Minería
- FERTINO S.A.
- Consejo Profesional de Geólogos de Salta.

Art. 2º Invítase al Juzgado de Minas de la Provincia, y al Consejo Profesional de Geólogos de Salta, a designar sus representantes para integrar la Comisión dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha de emisión de este decreto, la Comisión entregará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el estudio y proyecto encomendado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fernández - Dávalos - Abalos

DECRETO Nº 1332

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal que realizarán el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C. P.N. Eduardo Raúl Paesani, a partir del día 5 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Santos Jacinto Dávalos, a partir del día 5 de julio del corriente año y mientras duren las ausencias de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 5 de julio de 1985

DECRETO Nº 1333

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 11-20.405; 58-4334 y 65-1514.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la autorización efectuada por decreto Nº 1060, del 30-5-85, para realizar la compra de una máquina de composición mecánica Linotipo por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a fin de que la misma sea instalada en la Imprenta de la H. Legislatura, facilitando así la impresión del Boletín Oficial de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la emisión del citado decreto 1060/85, se han realizado los trámites tendientes a concretar la operación, restan únicamente autorizar la liquidación de los fondos correspondientes al valor de la máquina adquirida;

Que a fs. 43 de estos obrados, el Departamento Contable del Ministerio del rubro informa sobre la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de australes dos mil novecientos setenta (A 2.970), a favor de la Dirección General de Administración del Ministe-

rio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con intervención de su Departamento Contable, haga efectiva la cancelación de la compra autorizada por decreto Nº 1060, de fecha 30-5-85, a la firma Grafex S.A. de la Capital Federal, por el concepto enunciado en el mismo; debiendo imputarse la erogación de referencia a la partida presupuestaria de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, P. Principal 1, Bienes de Capital, Ejercicio vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 5 de julio de 1985

DECRETO Nº 1336

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que se hace necesario designar al nuevo Presidente del Instituto Güemesiano de Salta, en razón del fallecimiento de su anterior y primer titular, el Dr. Atilio Cornejo; y

CONSIDERANDO:

Que paralelamente debe procederse a la integración del Consejo Directivo de la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 7º de su estatuto social aprobado por decreto Nº 2846/76 y en razón de haber caducado el mandato de los actuales miembros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente del Consejo Directivo del Instituto Güemesiano de Salta, al Lic. Luis Oscar Colmenares, quien queda facultado para cubrir los restantes cargos de dicho Consejo, conforme a lo previsto en el artículo 7º del estatuto social de la entidad, con las siguientes personas;

—Prof. María Teresa Cadena de Hessling;

—Prof. María Inés Garrido de Solá;

—Dra. Luisa Miller Astrada;

—Dr. Eberto Piñeiro;

—Dr. Bernardino M. Galliano;

—Sr. Andrés Mendieta;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 5 de julio de 1985

DECRETO Nº 1337

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-25.548/85, que contiene la renuncia presentada por el señor Mario Osvaldo Cajal, al cargo de Juez de Paz

Suplente de la localidad de Aguaray, departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, procede el dictado del correspondiente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Osvaldo Cajal, M. I. Nº 7.508.032, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Aguaray, departamento General San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Gómez

Salta, 6 de julio de 1985

DECRETO Nº 1338

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Provincia de La Pampa, a partir del día 6 de Julio del año en curso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia al señor Vice-Gobernador de la misma, Dr. Jaime Hernán Figueroa, a partir del día 6 de julio de 1985 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Fernández

Salta, 8 de julio de 1985

DECRETO Nº 1339

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, a partir del día 8 de Julio del corriente año, el mando gubernativo de la provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

Salta, 10 de julio de 1985

DECRETO Nº 1340

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1297/85 por el cual se acepta la renuncia del Ing. Renato Félix Abalos, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al Dr. Jaime Solá, L.E. Nº 4.789.952, Clase 1929, en el cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 10 de julio de 1985

DECRETO Nº 1342

Ministerio de Economía

VISTO la creación del cargo de Subsecretario de Industria y Minería, dispuesta por decreto Nº 1341/85;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al Dr. Mario Alberto Raskovsky, L.E. Nº 6.796.821, en el cargo de Subsecretario de Industria y Minería a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 10 de julio de 1985

DECRETO Nº 1343

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 61-48.360/85, mediante el cual el Consejo General de Educación, gestiona la afectación a favor de ese organismo, del inmueble de propiedad de la Provincia, donde se emplaza la Escuela Nº 071 "República Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se adquirió por donación realizada por la Empresa "Laconi Martorell S. A.", con destino al desarrollo de actividades educativas.

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Aféctase a favor del Consejo General de Educación, el destino del inmueble de propiedad de la provincia, donde se emplaza la Escuela Nº 071 "República Argentina", identificado como Sección Q, Manzana 37, Parcela 2, Catastro Nº 87.352.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Solís.

Salta, 10 de julio de 1985

DECRETO Nº 1347

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-481.532/84, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia propicia la modificación del artículo 168 del decreto Nº 3957/69 -Reglamentación de la Ley Orgánica Policial-; y

CONSIDERANDO:

Que la reforma propuesta atenderá con justicia y equidad las expectativas del personal policial, en cuanto al respeto de las jerarquías funcionales, en tanto hace al sistema de reemplazo o sustitución en la cobertura de cargos que eventual y transitoriamente deben efectuarse;

Que tal modificación no atenta la estructura jurídica vigente, ni altera la interrelación normativa de la legislación implicada.

Por ello y atento al dictamen de Fiscalía de Gobierno Nº 170/85.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 168 del decreto Nº 3957/69, por el siguiente texto:

"Los cargos en la estructura orgánica de la Policía de la Provincia, serán asignados por Jefatura de Policía al personal con estado policial, teniendo en cuenta la jerarquía que ostenten, hasta cubrir las vacantes existentes; agotadas éstas pasarán a ocupar el cargo de nivel inmediato inferior.

"Asimismo, de no existir personal policial suficiente para cubrir los cargos de un nivel determinado deberá designarse en el mismo el personal de la jerarquía inmediata inferior.

"Los cargos a cubrir según la jerarquía serán los siguientes:

—Comisario General: Director o Jefe de Unidad Regional de Policía.

—Comisario Mayor: Sub-Director, 2º Jefe de Unidad Regional de Policía o Jefe de Departamento.

—Comisario Inspector: Jefe de Zona.

—Comisario Principal: Jefe de Comisaría de primer nivel.

—Comisario: Jefe de Comisaría.

—Sub-Comisario: Jefe de División, Jefe de Sub-

comisaría o 2º Jefe de Comisaría.

—Oficial Principal y Oficial Auxiliar: Jefe de Destacamento Policial o Jefe de Sección.

—Oficial Ayudante y Oficial Sub-Ayudante: los que determinen los Reglamentos de cada Dependencia, o los que dispusiere Jefatura de Policía.

—Personal Subalterno: Los que determine Jefatura de Policía o los Jefes de dependencias. "Cuando existieren Reglamentos Orgánicos, las jerarquías para cada cargo que ellos establecieren, tendrán preferencia sobre los determinados precedentemente".

Art. 2º — Déjase establecido que la reforma dispuesta en el artículo anterior, tendrá vigencia desde el 1º de enero del corriente año.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Gómez - Dávalos

Salta, 10 de julio de 1985

DECRETO Nº 1350

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-25.547/85, que contiene la renuncia presentada por el señor Raúl Facundo Díaz, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Rivadavia Banda Sud, departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo procede dictar el correspondiente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Facundo Díaz, C. 1937, M.I. Nº 7.245.575, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Rivadavia Banda Sud, departamento de Rivadavia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Gómez
Salta, 10 de julio de 1985

DECRETO Nº 1351

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-25.512, que contiene la renuncia presentada por el señor Francisco Oscar Lombardi, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Aguaray, departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo procede dictar el correspondiente decreto de aceptación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 6 de junio del corriente año, la renuncia presentada por el señor Francisco Oscar Lombardi, M. I. Nº 6.225.495, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Aguaray, departamento General San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario de Estado de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Gómez - Dávalos

Salta, 10 de julio de 1985

DECRETO Nº 1358

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-132560/85.

VISTO el Convenio de Cooperación Técnica suscripto el día 21 de enero de 1985, entre la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco y la Dirección de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio se tiende a profundizar los estudios básicos hidrológicos, meteorológicos, cartográficos, etc. para determinar la independencia de la cuenca superior del Río Bermejito, lo que permitirá definir la política de aprovechamiento eficiente de este recurso y la distribución de caudales que correspondan a cada jurisdicción.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica suscripto en la ciudad de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), entre la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco y la Dirección de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Remitir a las Honorables Cámaras Legislativas para su aprobación por Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 inc. 11 y 129 inc. 10 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por los Señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio

Salta, 10 de julio de 1985

DECRETO Nº 1359

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expediente Nº 01-32.233/82.

VISTO que por el expediente de referencia, la señora Evelia Esther López de Godoy, L. C. Nº 4.204.384, renuncia a la adjudicación del terreno individualizado como parcela 16 de la Manzana 96, Sección M. Matrícula Nº 60.490 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cédula Parcelaria respectiva, se registra promesa de venta a favor de Evelia Esther López, con destino a la construcción de su vivienda propia, según surge del Decreto Nº 13.833 de fecha 31-5-66;

Que a través de la Dirección General de Inmuebles se ha verificado el incumplimiento a las condiciones estipuladas, encontrándose dicho terreno libre de ocupantes y sin edificación alguna, por lo que resulta procedente dejar sin efecto la adjudicación en cuestión.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación en venta a la señora Evelia Esther López de Godoy, L. C. Nº 4.204.384, del terreno individualizado como Parcela 16 de la Manzana 96 Sección M, Matrícula Nº 60.490 del Departamento Capital, dispuesta por Decreto Nº 13.833 de fecha 31-5-66, rectificado por Decreto Nº 14.098 de fecha 24-11-66.

Art. 2º — Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani

Salta, 10 de Julio de 1985.

DECRETO Nº 1360

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-25.475, que contiene la renuncia presentada por la señora Hilda Ester Perales de Mangofía, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo procede dictar el decreto de aceptación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Hilda Ester Perales de Man-

goña, M.I. Nº 5.588.099, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Ar. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Fernández - Gómez.

Salta, 10 de Julio de 1985

DECRETO Nº 1361

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 42-6778/79 y agregados, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 211/80, incrementando de noventa y seis (96) a ciento cuatro (104) horas cátedras el cupo autorizado, en cada una de las cuatro etapas evolutivas de niños en el Departamento de Arte Infantil de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida en cuestión es propiciada por los servicios técnicos competentes de Dirección General de Enseñanza Superior ante la necesidad de adecuar dicha norma a los requerimientos actuales del establecimiento;

Por ello y atento a la imputación dada a fs. 25 de las actuaciones del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 211/80, dejándose establecido que se eleva de noventa y seis (96) horas a ciento cuatro (104) horas el cupo autorizado, para ser distribuidas en cuatro (4) divisiones, con ocho (8) horas cátedras semanales, Nivel Medio, cada una, modificación que se implementará a partir del 1-4-85 en las cuatro (4) etapas evolutivas de niños en el Departamento de Arte Infantil de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el presente decreto será imputado a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos - Solís.

Salta, 10 de Julio de 1985

DECRETO Nº 1362

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expte. Nº 53-40.912 y agregados.

VISTO que el Ministerio del rubro solicita prórroga de las designaciones temporarias y contrataciones de personal que se desempeña en or-

ganismos de su jurisdicción, cuya vigencia ha caducado el 30 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión responde a pedidos efectuados por los titulares de cada repartición donde cumplen funciones los agentes y se funda en estrictas necesidades de servicio;

Que en mérito a lo expuesto, es propósito hacer lugar a la prórroga por el término de un (1) mes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 31 de julio del año en curso, las designaciones temporarias y contrataciones de personal que se desempeña en organismos dependiente de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cuya vigencia caducará el 30-6-85.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1323 - 5-7-85 - Exptes. Nºs. 80.731/85 - Cód. 66 y 3385/85 - Cód. 87.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la designación temporaria de las empleadas Juana Claudia Juárez, D.N.I. Nº 10.494.059 y Modesta Tránsito Pucá de Aramayo, D.N.I. Nº 12.193.318, dispuesta por decreto Nº 2519/84, dejando establecido que las mismas pasarán a revistar en el agrupamiento de la salud, grupo 1, como auxiliares dentales en el Hospital Materno Infantil, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 06 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1324 - 5-7-85 - Expte. Nº 11-19.840/84.

Artículo 1º — Prorrógase el término de vigencia de la asignación interina de las funciones de Jefe de la División Mesa de Entradas categoría 19 de la señora Yolanda Cazón de Mascio, empleada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, dispuesto por el artículo 3º del decreto Nº 992/84 y hasta que se produzca la cobertura del cargo mediante concurso.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1325 - 5-7-85 - Expte. Nº 28-44.603/84.

Artículo 1º — Con encuadre en las disposiciones de la Ley de Subsidios Nº 5024/76, dónase a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, la cantidad de treinta (30) barras de hierro mejorado diámetro 8mm. de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, valorizado en la suma de quince australes (-A- 15), para ser utilizado en la construcción de un albergue para las Monjas Misioneras de Jesús Verbo y Víctima que se encuentra residiendo en dicha localidad.

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1326 - 5-7-85 - Expte. Nº 34-133.793/85.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 2 de mayo de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Coronel Moldes, para la ejecución de defensas en el margen izquierdo del río Chuñapampa, para protección de la planta de agua potable, sembradíos y alambradas en las épocas de lluvia, y cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de este decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1327 - 5-7-85 - Expte Nº 11-20.422/85.

Artículo 1º — Apruébanse las liquidaciones efectuadas por el Ministerio de Economía a través de la Tesorería de la Contaduría General de la Provincia, en concepto de Anticipos de Coparticipación a Municipios de la Provincia, en los montos y forma de devolución acordados oportunamente con los señores Intendentes, cuyos antecedentes se encuentran en la Secretaría de Estado de Municipalidades, y que responden al siguiente detalle:

—Municipalidad de Salta

Orden de Pago Nº 9060	-A-	14.500,00
” ” ” ” 9099	-A-	16.000,00
” ” ” ” 9175	-A-	20.000,00
” ” ” ” 9331	-A-	40.000,00
” ” ” ” 9533	-A-	56.542,25
” ” ” ” 9555	-A-	16.485,32
” ” ” ” 9556	-A-	9.000,00
” ” ” ” 9563	-A-	48.000,00
” ” ” ” 9568	-A-	20.000,00
” ” ” ” 9578	-A-	76.158,20
	-A-	316.685,77

—Municipios del Interior

Orden de Pago Nº 8527	-A-	200,00
” ” ” ” 9290	-A-	55.400,00
” ” ” ” 9352	-A-	9.000,00
” ” ” ” 9387	-A-	61.983,33
” ” ” ” 9437	-A-	9.673,85
” ” ” ” 9562	-A-	91.291,72
” ” ” ” 9576	-A-	116.987,31
	-A-	344.536,21

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta tomarán los recaudos pertinentes a los fines de verificar el exacto cumplimiento de las liquidaciones y retenciones efectuadas.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1329 - 5-7-85 - Expte. Nº C. 21-13.059/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57 inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, procédase a la entrega en carácter de préstamo a la Municipalidad de Cerrillos, el material de la Dirección General de Arquitectura que se detalla seguidamente, valorizado en la suma de ciento doce australes con diez centavos (-A-112,10) con destino a la ampliación de oficinas, Club Deportivo y Refugio del citado Municipio y para el Centro de Salud en Las Palmas:

40 Barras de hierro mejorado diámetro 12mm.	-A- 56.—
60 Barras de hierro mejorado diámetro 8mm.	-A- 39.—
30 Barras de hierro mejorado diámetro 6mm.	-A-12,30
30 Kgs. de hierro mejorado diámetro 4,2mm.	-A- 4,80
	-A- 112,10

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud a las disposiciones del artículo 22 del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado, el plazo de préstamo del material detallado precedentemente no podrá exceder de 180 días conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Municipalidad de Cerrillos, a efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1330 - 5-7-85 - Nota Nº 503/85 C.P.S. Ref. Expte. Nº 73-12.166/84.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de sesenta y dos australes con noventa y dos centavos de austral (-A- 62,92), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales no realizados en su oportunidad y correspondientes a servicios prestados por la señorita Mirta Aide Vázquez, D.N.I. Nº 6.133.051, durante el período comprendido entre el 1º-9-72 y 31-10-73 en la Dirección General de Inmuebles, según Nota de Débito Nº 3/85 y planilla demostrativa obrantes a fs. 2 y 3 de las actuaciones del rubro, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1331 - 5-7-85 - Expte. Nº 22-136.224/84 y 22-136.226/84.

Artículo 1º — Modifícanse parcialmente las Resoluciones Nºs. 809-D/84 y 120-D/84 y sus sucesivas prórrogas, dejándose establecido que a partir del 3 de setiembre de 1984, la designación de las señoritas Margarita Baucis y Silvia Liliana Fernández, como Personal Temporario de la Dirección General de Rentas, es para desempeñarse en las funciones de Programador B, Tramo 2) del Grupo C, del Agrupamiento "Personal en Sistema Computación de Datos", con una remuneración equivalente a Categoría 15 del Escalafón Provincial más el S.C.D., que corresponda.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1334 - 5-7-85

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 906, de fecha 10 de mayo del año en curso, dejándose establecido en la forma que seguidamente se detalla, el nombre correcto de determinado personal designado por el mismo:

Dirección General del Servicio Penitenciario
Vaquer, Norberto Hugo, M.I. Nº 8.612.244
Hogar Buen Pastor

Hna. Reales, Francisca Candelaria, C. 1930, M.I. Nº 8.710.871

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1335 - 5-7-85 - Expte. Nº 44-1916/85.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del señor Guillermo Justiniano, C. 1959 D.N.I. Nº 13.594.618, como Agente (L. 9076/P. 2831), Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, con revista en el Destacamento Acambuco, U.R.N., a partir del día 10 de enero de 1985 y por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía y artículo 46 inciso d) de la Ley 6193.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1345 - 10-7-85 - Expte. Nº 47-1489/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a Dirección de Administración de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a efectuar la adquisición en forma directa de 500 conjuntos escolares por una suma de australes diecisiete mil cuatrocientos veinticinco con cuatro centavos (-A- 17.425,04), con ajuste a las prescripciones del decreto Nº 337/68.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Partida Principal 1, Bienes de Capital por la suma de australes 11.278,59 y Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21, Partida Principal 1, Bienes de Capital por la suma de australes 6.146,45.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1346 - 10-7-85 - Expte. Nº 44-6689 y Agreg.

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a hacer efectiva a la orden del Subcomisario (R) don Salomón Sufi, M.I. Nº 7.253.372, la indemnización que le corresponde con motivo del accidente de trabajo que sufriera con fecha 29-9-83 y del cual resultara con una incapacidad del cincuenta por ciento (50%) de la total laboral, conforme a la liquidación practicada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación y con la actualización que al respecto establece el decreto Nº 1514/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1985.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1348 - 10-7-85 - Exptes. Nºs. 79.206/84, 79.207/84, 78.586/84 - Código 66 y 6606/84 - Código 04.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1984 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del decreto Nº 458/80, dispónese la promoción del personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto y que se desempeña en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 2/17, 2/9, 2/25 y 2/8.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica del personal de las Unidades de Servicio consignadas en el artículo anterior, suprimiéndose los cargos de revista actual del personal que se promueve y creándose en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías asignadas al personal consignado en planilla anexa a que se refiere el Artículo 1º del presente decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84.

Art. 3º — La erogación resultante hasta el 31 de diciembre de 1984 se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero del año en curso, a la partida presupuestaria correspondiente dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de agosto de 1984 y hasta la fecha que en cada caso se indica otórgase a favor de los agentes consignados en el Anexo II que forma parte del presente decreto, dependientes del Ministerio de Bienestar Social, el adicional por permanencia previsto en el artículo 22 bis I del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5546 y su ampliatoria Nº 6080, decretos Nºs. 312/80.

458/80 y 299/83, sus modificatorias y ampliatorias, consistente en un monto equivalente al porcentaje de la diferencia entre la asignación de la categoría de revista y la inmediata superior.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior hasta el 31 de diciembre de 1984, se imputará a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 01, 02 y 03, dentro del rubro "Personal", Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero del año en curso, a la partida presupuestaria correspondiente dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1349 - 10-7-85 - Expte. Nº 10.187/83 - Cód. 73.

Artículo 1º — Otórgase pensión graciable a la señora Marina Edith Diez Ojeda de Ubiergo. L.C. Nº 9.498.713, con vigencia al 1º de junio de 1985 por el término que fija la ley Nº 4231 y por el monto que establezcan las normas para beneficios no contributivos.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1352 - 10-7-85 - Expte. Nº 79.490/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1984, modifícase la categoría del señor Víctor Leopoldo Daniele, legajo Nº 72.061, dependiente del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, dejando establecido que la designación temporaria del mismo, dispuesta por decreto Nº 1203/82, es en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, como perito contable, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, desde el 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1984, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal, Residuos Pasivos, Ejercicio 1984 y a partir del 1º de enero del año en curso a la partida presupuestaria correspondiente dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1353 - 10-7-85 - Expte. Nº 81.579/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1985, modifícase la designación temporaria de la señora Ana María Robles Paliza de Contreras, D.N.I. Nº 13.042.657, legajo Nº 81.597, dependiente del Hospital de El Quebrachal, dispuesta por resolución ministerial Nº 807-D/84, dejando establecido que la misma se desempeñará como Jefa Sección Administración del citado nosocomio, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1354 - 10-7-85 - Expte. Nº 79.927/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 18 de mayo de 1984, asígnase interinamente a la doctora Sonia Leonor Cabrera, legajo Nº 19224, matrícula profesional Nº 585, clase 14, categoría 19, grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefa Sector Infecciosas "A" del Hospital del Milagro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase a la doctora Sonia Leonor Cabrera, legajo Nº 19224, una sobreasignación por función jerárquica de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 5º de la ley Nº 6293 y artículo 17. inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1355 - 10-7-85 - Expte. Nº 47-1465.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1-5-85 y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva del personal dependiente de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que se consigna seguidamente y con los porcentajes que en cada caso se especifica de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 659/79 y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03:

Atilio Castillo (Director de Administración), Cat. 24, 45%; Norberto Enrique Wierna (Jefe Dpto. Coordinación), Cat. 23, 45%; Pedro P. Pereyra Peña (Jefe Dpto. Sect. de Pers.), Cat. 22, 45%; Alfredo Diez Gómez (Jefe División Legajos), Cat. 20, 30%; Aref Temer (Jefe División Patrimonio), Cat. 20, 45%; Gladys Cazón de Binda (Tesorera), Cat. 20, 45%.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1356 - 10-7-85 - Expte. Nº 17.288/84 - Cód. 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de setiembre de 1984 y hasta el 5 de abril de 1986 y con excepción a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 del decreto Nº 6.900/83, concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, a los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por el motivo expuesto precedentemente:

María Eugenia Bardeci de Zeman, legajo Nº 81364, clase 14, Cat. 17, profesional asistente (médica), grupo 3, personal de planta permanente interino.

Carlos Alberto Zeman, legajo Nº 81363, clase 14, Cat. 17, profesional asistente (médico), grupo 3, personal de planta permanente interino.

Art. 2º — Déjase establecido que al término del beneficio concedido, los citados profesionales deberán prestar servicios durante cinco (5) años en el área de la Secretaría de Estado de Salud Pública y, en caso de incumplimiento, reintegrar

a la Administración Pública Provincial, en forma proporcional, los haberes que se les hubieren abonado durante el goce de la licencia usufructuada.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1357 - 10-7-85 - Expte. Nº 3.538/85 - Cód. 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1985 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la C.P.N. Mercedes Villegas de Terán, legajo Nº 66.216, categoría 23, administradora del Hospital "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

Los Anexos de los decretos números 1326 y 1348 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 57203 F. Nº 2090

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASIST. SOCIAL

Expediente Nº 35-14774

LICITACION PUBLICA Nº 23/85

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de heladeras, televisores y lavarrupas para premiar tenedores de Bonos Cancelación de Deuda, para el día 8 de agosto de 1985 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: Australes 1,00 (Un Austral).
Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital en la Oficina de Compras y Suministros. Fecha de Apertura: 8 de agosto de 1985. Horas: 10.00. Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Bnco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital.

Valor al cobro A 4,40. e) 25 y 26-7-85

O. P. Nº 57202

F. Nº 2088

MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 16/85**

Llámase a Licitación Pública Nº 16/85, para el día 2-8-85 a horas 10.00. Adq. de cubiertas con cámaras de diferentes medidas. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 662, Teléf. 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: en Tesorería Municipal, Florida 62. Precio del Pliego: A 33 (Aus-

trales Treinta y Tres). Pedro Zuliani, Coord. Compras y Suministros, Munic. de la Ciudad de Salta. Cr. Oscar O. Formento, Director de C. y Suministros, Munic. de la Ciudad de Salta. Valor al cobro A 2,20. e) 25-7-85

O. P. Nº 57201 F. Nº 2089
MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 15/85

Llámanse a Licitación Pública Nº 15/85, para el día 9-8-85 a horas 10.00. Adq. de un cargador frontal autopropulsado montado sobre rodado neumático. Consultas y Aperturas de Propuestas en Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Teléf. 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: en Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del Pliego: A 101 (Australes Ciento Uno).

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 57182 F. Nº 26979
Ref.: Expte. Nº 34 - 114236/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Wenceslao Plaza Navamuel tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 30 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "D", catastro Nº 4951 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 15,75 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV - Terminación, hijuela Santa Rosa y prolongación. Esta dotación será suministrada cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. y se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 22 de Julio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,- e) 23-7 al 5-8-85

O. P. Nº 57180 F. Nº 26772
Ref.: Expte. Nº 34 - 116141/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señorita Froilana Pilar Talló, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde y que fuera acordada por Decreto

Nº 9154 de fecha 9 de marzo de 1954 a la Suc. de Jaime Talló, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 84 Has. del inmueble denominado El Bordo, catastro número 605 del Departamento de Anta. La señorita Froilana Pilar Talló, pretende una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal denominado El Bordo, para irrigar una superficie de 10 Has. de su propiedad, catastro Nº 5982 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de junio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,- e) 23-7 al 5-8-85

O. P. Nº 57134 F. Nº 26730
Ref.: Expediente Nº 34 - 121289/83 y Agr. 34 - 121248/82 y 3955-C/66.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Angel Cadena tiene solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble rural denominado Fracción B-1 de Finca Villa Elisa o Las Palmas y San Miguel, catastro Nº 2357 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana —margen izquierda— y Pulares —margen derecha—, por medio del Canal Secundario Sud, acequia de la Sección II. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Además, de acuerdo a lo que establece el Art. 183 del Código de Aguas, solicita la modificación del Decreto Nº 3149 de fecha 9 de diciembre de 1971 en el que se reconoce una concesión de riego para la propiedad catastro Nº 1627 del Departamento de Chicoana, cuyo número en la actualidad es el 2357.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de julio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,- e) 19-7 al 1-8-85

O. P. Nº 57162 F. Nº 26704
Ref.: Expediente Nº 14.517 - Bis/48 y Agr. 34-124197/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Néstor Hugo Gana Obeid tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 14 Has. del inmueble denominado "El Arqueal", catastro Nº 35, ubicado en Escalchi, Departamento de Cachi, con una dotación de 7,35 ls./seg., a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante la acequia "San Miguel". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,- e) 18 al 31-7-85

O. P. Nº 57161 F. Nº 26705
Ref.: Expte. Nº 14.484/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace constar que el señor Néstor Hugo Gana Obeid tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter permanente y a Perpetuidad una superficie de 7 Has. del inmueble denominado Finca El Chorro, catastro Nº 36, ubicado en Escalchi, Departamento de Cachi; con una dotación de 3,675 ls./seg., a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante las acequias El Molino y San Miguel. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1985. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 27,- e) 18 al 31-7-85

O. P. Nº 57090 F. Nº 26658
Ref.: Expte. Nº 34 - 128348/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor

José Luis Cabada tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 14,7659 Has. del inmueble denominado Finca San Vicente o Lomitas, Fracción H, ubicado en Coronel Moldes, catastro Nº 2504 del Departamento La Viña, con una dotación de 7,75 ls./seg., con aguas provenientes del río Chuñapampa, margen derecha, que deriva a la boca - toma y acequia propia hasta la propiedad. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración de Aguas de Salta, 8 de mayo de 1985.

Imp. A 27,- e) 15 al 26-7-85

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 57199 F. Nº 26795

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES

PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

RESOLUCION Nº 16664

Buenos Aires, 15 de julio de 1985

VISTO:

Las resoluciones números 5048/78 y 7451/80, que establecen el sistema de pago directo para las empresas con actividad tabacalera de las provincias de Jujuy y Salta; y

CONSIDERANDO:

Que los jornales tomados en cuenta para determinar la tarifa anual que es tenida en cuenta para los aportes a esta Caja de acuerdo con los convenios de corresponsabilidad son los que insumen el proceso de siembra y cosecha del tabaco y no las tareas administrativas de la explotación;

Que el sistema de pago directo no se aplica por razones exclusivamente territoriales, sino que tiene en cuenta principalmente el tipo de tarea y el medio en el cual se desarrolla;

Que, por tanto, es conveniente aclarar que el personal administrativo de las empresas tabacaleras de las provincias de Jujuy y Salta, no está comprendido en las Resoluciones números 5048/78 y 7451/80, respectivamente;

Que la Gerencia de Interior, entiende que dicho personal debe estar sujeto al sistema de Fondo Compensador, opinión que es compartida por la Gerencia de Asuntos Legales (Dictamen Nº 13.619);

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 2º, de la Ley Nº 21.295 y la Resolución Nº 16/83 (S.S.S.);

El Interventor en la Caja de Subsidios Familiares Para Empleados de Comercio

RESUELVE:

- 1º Aclárase que el personal administrativo dependiente de las empresas tabacaleras de las provincias de Jujuy y Salta no está comprendido en los alcances de las Resoluciones números 5048/78 y 7451/80, respectivamente, debiendo los empleadores registrarse en cuanto a dicho personal por el sistema de Fondo Compensador;
- 2º Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Cámaras del Tabaco de Jujuy y Salta, pu-

blíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de dichas provincias y archívese.

ES COPIA FIEL.

Bernardo FilozofJefe Area Relac. Públicas, Prensa y Ceremonial
C.A.S.F.E.C.**Benito R. Bruzzone**Interventor
C.A.S.F.E.C.

Imp. A 6,60.

e) 25 al 29-7-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 57191

F. Nº 26780

El Doctor Luis A. Boschero, Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civ. y Com. 11ª Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Ahuerma, Juan", Expediente Nº A-61.012/85, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis A. Boschero, Dr. Jorge Enrique Arias Famin. Secretario. — Salta, 3 de julio de 1985.

Imp. A 4,20

e) 24 al 26-7-85

O. P. Nº 57184

F. Nº 26775

El doctor Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación a cargo de Secretaria doctora Teresa del C. López de Martín, en los autos: VIDAURRE, DOMINGO s/Sucesorio, Expte. Nº A-61.705/85, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de junio de 1985. — Dra. Teresa del C. López de Martín, Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 23 al 25-7-85

O. P. Nº 57183

F. Nº 26768

El doctor Luis A. Boschero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HERRERA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: Sucesorio de José Herrera, Expte. Nº A-62.561/85. Publíquese por 3 días. Habilitase la feria judicial para la publicación. — Salta, 18 de julio de 1985. Secretario Proc. Jorge Enrique Arias Famin. — Salta, julio 19 de 1985. — Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 23 al 25-7-85

O. P. Nº 57179

F. Nº 26773

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Secretaria a cargo del doctor Raúl J. Reynoso, en los autos caratulados: Sucesorio de BARBERA, ELISEO y ZIGARAN DE BARBERA, LUCIANA NICOLASA, Expte. Nº 3.329/85, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 28 de 1985. — Dr. Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. A 4,20

e) 23 al 25-7-85

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 57188

R. s/c. Nº 3572

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: Aguilar, Héctor Domingo - Cancelación de Título, Expte. Nº A-61644/85, ha dictado, en los autos referenciados precedentemente, la resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "Salta, 05 de julio de 1985. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la cancelación del Certificado de Plazo Fijo intransferible Nº 182.379 del Banco Noar Cooperativo Limitado a la orden del señor Héctor Domingo Aguilar, por la suma de A 60,055, previa caución personal del titular. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de tres días en un diario local. III) Ordenar al Banco Noar Cooperativo Ltda., el pago al señor Héctor Domingo Aguilar del Certificado a Plazo Fijo Nº 203.986 por la suma de A 97,625 con vencimiento el 5-08-85, a los treinta días de la notificación de la presente, según lo indicado en el punto precedente. Para su cumplimiento librese oficio de estilo. IV) Mandar se copie, registre y notifique. Firmado: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez y Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria". — El presente oficio se tramita con carta de pobreza. — Salta, 10 de julio de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25-7-85

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 57200

F. Nº 26799

"MADER" S. A.

RESUMEN:

1) Socios: Son José Ramón Viñals Gamberale, de 51 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Juramento número 137, Libreta de Enrolamiento número 7.233.003, y José Antonio Viñals Lacroix, de 26 años de edad, soltero, argentino, estudiante con domicilio en calle Juramento número 137, Libreta de Enrolamiento número 12.958.148.

2) La fecha del instrumento de constitución es de 8 de marzo de este año, mediante escritura pública número ocho y rectificación de la misma de fecha 22 de abril ppdo., ambas escrituras autorizadas por el escribano Dr. Agustín de Escalada Yriondo.

3) La denominación es "Mader" S.A.

4) Su domicilio es: en jurisdicción de la ciudad de Salta, en calle Juramento número 137.

5) Su objeto es el de Importación y Exportación.

6) Su duración es de 99 años.

7) El capital social es de pesos argentinos un millón quinientos mil (\$a 1.500.000), representado por Un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias al portador de pesos argentinos un mil (\$a 1.000), cada una. Suscriptas en número de setecientos cincuenta (750) acciones por cada socio. El capital de constitución podrá aumentarse hasta el quíntuplo.

8) Los miembros del órgano de administración son: Presidente del Directorio, José Ramón Viñals Gamberale y Vicepresidente, José Antonio Viñals Lacroix. Del órgano de fiscalización: Dr. Miguel Eduardo de Escalada y Contador Luis Alberto Popritkin.

9) Asesor legal: Dr. Miguel Eduardo de Escalada.

10) Fecha de cierre del ejercicio el 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 6 de junio de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,45.

e) 25-7-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 57178

F. Nº 26767

SANATORIO EL CARMEN S.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará

el día 19 de agosto de 1985 a horas 20,30, en el local de la Sociedad, sito en Av. Belgrano 891, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura Acta Asamblea anterior.
2. Consideración del Proyecto de Distribución de las Utilidades correspondientes al Ejercicio 1983.
3. Actualización Contable Ley 19742 del Ejercicio Nº 23 del 31/12/84. Lectura y Consideración del Informe del Contador Público.
4. Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Planillas Anexas a Valores Históricos y a moneda de cierre al 31-12-84, Memoria e Informe del Síndico.
5. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1984.
6. Tratamiento de los nuevos Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 2/7/85.
7. Designación del Consejo de Vigilancia de acuerdo a los nuevos Estatutos.
8. Tratamiento de Aumento de Capital por la suma de Australes 116,32 por 116.320 acciones de Valor Nominal de A 0,001, que eleva el capital a Australes 2.717,725.
9. Aumento del capital en la suma de Australes 10.000 equivalente a 10.000.000 de acciones a 0,001.
10. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Por Honorable Directorio
Dr. Raúl A. Caro
Presidente

NOTA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19550 y sus modificaciones, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. A 21,70.-

e) 23 al 29-7-85

O.P. Nº 57.141

F. Nº 26.720

Salta, 17 de Julio de 1985

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1985, a las 21 horas, en la sede social de Maternidad Privada Salta S.A., calle Urquiza Nº 150, Salta Capital, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º Consideración de los Estados Contable, Anexos y Notas, correspondientes al 3º ejercicio económico, cerrado el 31 de agosto de 1984.

- 2º Aprobación del revalúo contable de activos practicados al 31 de agosto de 1984 con arreglo a las disposiciones de la ley 19.742.
- 3º Afectación de los Resultados del Ejercicio.
- 4º Aprobación de las remuneraciones del Directorio y Administradores.
- 5º Elección de directores Titulares y Suplentes.

6º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Dr. Mariano Furci
Director

Dr. Jorge de La Torre
Presidente

Dr. Roberto Giampaoli
Director

Imp. -A- 20.-

e) 19 al 25-7-85

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 57204

Saldo anterior	A 5.829,53
Recaudación del día 24-7-85	A 58,20
TOTAL A 5.887,73	